



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JIMENA URIBE GÓMEZ
Demandado:	FERNANDO MOLANO RUEDA
Radicación:	2013-00914
Providencia:	Auto N° 1091
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	Corrige yerro

El apoderado judicial de la demandante, solicita la corrección del auto del 31 de marzo 2023, respecto del numeral segundo del proveído en el que por error involuntario se reconoció poder para actuar a la Dra. MARLENE ACEVEDO PÁEZ como apoderada de la demandante.

Determina el artículo 286 del Código General del Proceso, sobre la corrección de errores aritméticos y otros: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*

En el caso concreto, ocurre que, en el numeral 2° de la parte resolutive, se indicó que el nombre de la apoderada de la demandante es MARLENE ACEVEDO PÁEZ; siendo lo correcto reconocer personería al Dr. ALVARO PINILLA PINEDA, por lo anterior será procedente la corrección.

Por lo anterior, para todos los efectos de ley, que se dispone:

1.- Corregir el numeral segundo del proveído del 31 de marzo cursante, el cual quedará así:

**“SEGUNDO: RECONOCER** personería para actuar al abogado ALVARO PINILLA PINEDA, como apoderado judicial de la parte demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.”

2.- En lo demás permanecerá incólume, el auto calendado el 31 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

RP

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 24 de abril de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 17</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---